



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 147-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de julio de 2023

Identificador digital



147-2023-UNAMAD-VRI

VISTO:

El Resolución N° 714-2022-UNAMAD-CU de fecha 20 de diciembre de 2022, Resolución N° 157-2023-UNAMAD-CU de fecha 15 de marzo de 2023, Resolución N° 145-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de julio de 2023, Oficio 153-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 07 de julio de 2023, Expediente 1364-VRI de fecha 07 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, en los artículos "65° y 66°" del «Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD» aprobado con Resolución N° 218-2022-UNAMAD-R de fecha 27 de junio de 2022, se establecen atribuciones y funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT); así mismo, en artículos "67° y 68°" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección del Instituto de Investigación (INI);

Que, con Resolución N° 714-2022-UNAMAD-CU de fecha 20 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0)» que establece en su artículo 7° "Las direcciones o dependencias establecidas en el Artículo 6° son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades. Para fines de otorgamiento, monitoreo y control; podrán proponer bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento y serán aprobados por el Vicerrectorado de Investigación";

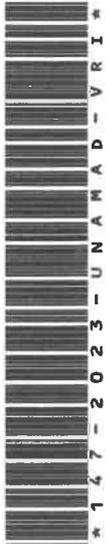
Que, con Resolución N° 157-2023-UNAMAD-CU de fecha 15 de marzo de 2023, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó la «Política Institucional de la UNAMAD al 2026» que establece en su objetivo prioritario 3 "Mejorar la gestión de las actividades del ecosistema de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) en la comunidad universitaria" a través de cinco (5) lineamientos:

[...]

Lineamiento 1 (L1) [Dirección del Instituto de investigación - INI]

Fortalecer la gestión del financiamiento de proyectos de (I+D) con impacto social para establecer mecanismos de incentivos, desarrollo, movilidad, inserción de investigadores, incremento de la producción y divulgación científica en revistas indizadas.

Lineamiento 2 (L2) [Dirección de Incubado de Empresas - DIE]





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 147-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de julio de 2023



Fomentar la colaboración entre la UNAMAD, el Estado y la empresa para incitar el emprendimiento a través de la incubación de empresas y proyectos de emprendimiento que generen productos innovadores transferibles al mercado.

Lineamiento 3 (L3) [Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica - DITRAT]

Fortalecer la gestión de la innovación y transferencia del conocimiento científico-tecnológico para proteger la propiedad intelectual de los investigadores e incrementar el número solicitudes de derechos de autor y propiedad intelectual.

Lineamiento 4 (L4) [Dirección de Producción de Bienes y Servicios - DIPROBIS]

Fortalecer a los centros de producción a través de la transformación digital y uso de tecnología verde para ampliar e incrementar la calidad de los servicios, equipamiento, infraestructura y colaboración interinstitucional.

Lineamiento 5 (L5) [Vicerrectorado de Investigación - VRI]

Fortalecer capacidades de autoridades, funcionarios, docentes e investigadores en formación (estudiantes, egresados y graduandos) para mejorar la institucionalidad, gobernanza, gestión de la (I+D+i+e) y su articulación con redes, grupos, líneas de investigación y objetivos de desarrollo sostenible al 2030.

[...]

Que, con Resolución N° 145-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de julio de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprueba el plan de ejecución de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2023» para su ejecución durante el periodo del **03 de julio al 21 de agosto de 2023**;

Que, con Oficio 153-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 07 de julio de 2023, el Director del Instituto de Investigación, M.Sc. Jorge Santiago Garate Quispe, solicita aprobar BASES de, «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2023» a ejecutarse durante el periodo del **03 de julio al 21 de agosto de 2023**;

Que, con Expediente 1364-VRI de fecha 07 de julio de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba BASES de «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2023» a ejecutarse durante el periodo del **03 de julio al 21 de agosto de 2023**;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR las BASES de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2023» para su ejecución durante el periodo del **03 de julio al 21 de agosto de 2023**, según el siguiente cronograma:

Etapa / Actividad / Hito	Duración	Inicio	Fin
I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2023	50 días	lun 03/07/23	lun 21/08/23
FASE 1 - LANZAMIENTO Y CAPACITACIÓN	12 días	lun 03/07/23	vie 14/07/23
INICIO DE LA CONVOCATORIA	0 días	lun 03/07/23	lun 03/07/23
1.1. Socialización de plan de trabajo y bases con autoridades universitarias	4 días	lun 03/07/23	jue 06/07/23
1.2. Aprobación de plan de trabajo y bases mediante acto resolutivo	1 día	vie 07/07/23	vie 07/07/23
1.3. Difusión de «Reglamento, bases de convocatoria» a través de grupos de investigación	6 días	sáb 08/07/23	jue 13/07/23
1.4. 1ra Capacitación «Reglamento, bases y postulación a través de la plataforma SIGVRI»	1 día	vie 14/07/23	vie 14/07/23
Hito 1: Grupos de investigación postulantes capacitados y certificados	0 días	vie 14/07/23	vie 14/07/23
FASE 2 - REGISTRO DE POSTULACIONES	17 días	sáb 15/07/23	lun 31/07/23
2.1. Apertura de postulaciones en SIGVRI (00:00 horas)	0 días	sáb 15/07/23	sáb 15/07/23
2.2. Recepción de postulaciones	6 días	sáb 15/07/23	jue 20/07/23
2.3. 2da Capacitación «Reglamento, bases y postulación a través de la plataforma SIGVRI»	1 día	vie 21/07/23	vie 21/07/23
2.4. Recepción de postulaciones	10 días	sáb 22/07/23	lun 31/07/23
2.5. Cierre de postulaciones en SIGVRI (23:59 horas)	0 días	lun 31/07/23	lun 31/07/23





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 147-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de julio de 2023

Identificador digital



147-2023-UNAMAD-VRI

Hito 2: Base de datos de postulaciones admitidas	0 días	lun 31/07/23	lun 31/07/23
FASE 3 - EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	4 días	mar 01/08/23	vie 04/08/23
3.1. Aprobación de Comité de Evaluación de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME)	1 día	mar 01/08/23	mar 01/08/23
3.2. Notificación a evaluadores CERME (13:00 horas)	1 día	mar 01/08/23	mar 01/08/23
3.3. Evaluación de requisitos mínimos de elegibilidad a cargo de CERME	2 días	mié 02/08/23	jue 03/08/23
3.4. Publicación de postulaciones "APTAS" (18:00 horas)	0 días	jue 03/08/23	jue 03/08/23
3.5. Resolución de impugnaciones y reclamos	1 día	vie 04/08/23	vie 04/08/23
3.6. Registro y publicación de postulaciones "APTAS" (18:00 horas)	0 días	vie 04/08/23	vie 04/08/23
Hito 3: Registro y publicación de postulaciones aptas	0 días	vie 04/08/23	vie 04/08/23
FASE 4 - EVALUACIÓN POR PUNTAJES	9 días	lun 07/08/23	mar 15/08/23
4.1. Aprobación de Comité Científico Externo de Evaluación por Pares	1 día	lun 07/08/23	lun 07/08/23
4.2. Notificación a evaluadores CEP (13:00 horas)	1 día	lun 07/08/23	lun 07/08/23
4.3. Evaluación por puntajes a cargo de CEP	7 días	mar 08/08/23	lun 14/08/23
4.4. Publicación de resultados en cuadro de méritos (18:00 horas)	0 días	lun 14/08/23	lun 14/08/23
4.5. Resolución de impugnaciones y reclamos	1 día	mar 15/08/23	mar 15/08/23
4.6. Publicación de resultados finales de la convocatoria (18:00 horas)	0 días	mar 15/08/23	mar 15/08/23
Hito 4: Registro y publicación de resultados finales	0 días	mar 15/08/23	mar 15/08/23
FASE 5 - APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESEMBOLSO	6 días	mié 16/08/23	lun 21/08/23
5.1. Aprobación de ganadores mediante actor resolutivo	1 día	mié 16/08/23	mié 16/08/23
5.2. Notificación de resoluciones a ganadores (18:00 horas)	1 día	mié 16/08/23	mié 16/08/23
5.3. Presentación de expedientes (documentos originales en versión impresa)	2 días	jue 17/08/23	vie 18/08/23
5.4. Elaboración y aprobación de expediente de desembolso mediante acto resolutivo	3 días	sáb 19/08/23	lun 21/08/23
Hito 5: Expediente de desembolso aprobado	0 días	lun 21/08/23	lun 21/08/23
FIN DE LA CONVOCATORIA	0 días	lun 21/08/23	lun 21/08/23



ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente al Consejo Universitario de la UNAMAD para solicitud de ratificación en sesión ordinario o extraordinaria.

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) para conocimiento y acciones necesarias.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Luaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DIGA
INI
DITRAT
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo